

## RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

### EXPEDIENTE 4/2018

Visto el expediente tramitado por este Instituto de Fomento, para la contratación del suministro de energía eléctrica en el Parque Científico de Murcia, edificio adscrito al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, y vistas las ofertas presentadas a la licitación pública, así como la propuesta de la Mesa de Contratación,

### DISPONGO

1º. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de adjudicación.

2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), adjudicar la contratación a la mercantil ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES, S.L., con domicilio social en Av. de Palencia, nº 1, Bajo 1, 39300, Torrelavega, Cantabria, por tratarse de la oferta económica más baja de conformidad con la aplicación del único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el precio ofertado de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (188.698,27 €), ascendiendo a TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (39.626,64 €), el importe correspondiente al IVA, lo que supone un total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (228.324,91 €), y según los precios unitarios ofertados en su proposición económica:

| SUMINISTRO CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450kW Y SEIS PERÍODOS TARIFARIOS. |           |           |           |           |           |          |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|
| PERÍODOS  | P1        | P2        | P3        | P4        | P5        | P6       |
| Término de potencia anual con impuesto eléctrico (€/Kw y año) sin IVA         | 41,140507 | 20,588060 | 15,067041 | 15,067041 | 15,067041 | 6,874556 |
| Término de energía con impuesto eléctrico (Céntimos €/kWh) sin IVA            | 10,8342   | 9,6236    | 8,7273    | 7,9634    | 7,6419    | 6,8816   |

A este precio se le añade el importe del precio de alquiler del equipo de medida para la tarifa de acceso 6.1 A, según se regula en la cláusula 8 del Pliego de



Prescripciones Técnicas, es decir, QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS/año (528 €/año), IVA excluido, por lo que el importe total del contrato asciende a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (228.963,79 €), IVA incluido.

3º. De conformidad con lo establecido el artículo 107.1 de la LCSP, se exige a la adjudicataria de la obligación de constituir garantía definitiva, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

4º. Comunicar que la adjudicataria, en el plazo máximo 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la presente resolución, deberá suscribir el documento de formalización del contrato. Formando parte integrante del documento en el que se formalice el contrato se unirá un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que serán firmados por la adjudicataria, como prueba de conformidad.

5º. Publicar la presente adjudicación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, en la dirección <http://www.carm.es> (Contratación pública/Anuncios de licitación y adjudicación, Perfil de Contratante/Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente/Instituto de Fomento de la Región de Murcia) y su formalización, en el perfil de contratante indicado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

6º. Notificar la presente adjudicación a la adjudicataria, para que proceda a la ejecución del contrato objeto del procedimiento abierto, por el plazo total máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, 12 meses a contar desde el día de la firma del documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta para su inicio, lo previsto en la cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 48 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

7º. Notificar la presente resolución a todos los licitadores y a cuantos organismos pueda afectar.

8º. Designar Responsables del Contrato a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, en nombre de este Instituto de Fomento al Técnico de Servicios Generales, D. José Manuel Osete Henarejos y al Coordinador de los Centros Tecnológicos, D. Vicente Marco Adrián, a quienes les corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dando cuenta de la conformidad a este órgano para el libramiento de los pagos correspondientes.



Código seguro de verificación:  
UE9SMnIzMJwMA==  
Huella Digital:  
fE18GsSmLbS3J8nF4Bw2mCkHIM=



Contra la presente Resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente en vía administrativa el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, en los términos previstos en el artículo 50 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), órgano competente para la resolución. El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del órgano de contratación, en el del órgano competente para la resolución del recurso o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los escritos presentados en registros distintos de los dos específicamente citados deberán comunicarse al TACRC de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de los Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Murcia, en fecha de la firma electrónica

El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia  
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez  
(Documento firmado electrónicamente)



Código seguro de verificación:  
UE9SMnIzMJewMA==  
Huella Digital:  
fE18GsSmLbS3J8nF4Bw2mCkHIM=

